

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL SUR DE ZACATECAS

REGLAMENTO DE ESTADIAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El objeto del presente Reglamento es establecer las disposiciones a que se sujetará la realización de las Estadías por los alumnos de la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas.

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento, se definen como:

Alumno en Estadía: El Alumno de la Universidad que cumple un Programa de Estadía de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

Asesor Académico: El profesor de la Universidad, que asesora y apoya al alumno en el desarrollo de su Programa de Estadía, en coordinación con el Asesor Profesional.

Asesor Profesional: La persona de la empresa o institución, que asesora al alumno en el desarrollo de su Programa de Estadía, en coordinación con el Asesor Académico.

Catálogo de Empresas para Estadías: El listado de empresas e instituciones con quienes la Universidad tiene celebrados convenios de vinculación en los que se incluyen las Estadías. Comprende la mención de los temas sugeridos para desarrollarlas.

Estadía: a).- La parte del programa de estudios dentro de la cual el alumno fortalece sus competencias profesionales mediante su participación teórico practica en el ámbito productivo, a través de las acciones de vinculación entre el Sector Público, el Sector Privado, otras instituciones de educación superior, la Sociedad y la Universidad, y

b).- La forma en que la institución cumple con lo previsto en el artículo 24 de la Ley General de Educación respecto a la prestación del Servicio Social por sus alumnos.

Programa de Estadía: El proyecto de actividades teórico prácticas, presentado por el alumno y establecido por la Universidad en coordinación con las empresas o instituciones, para complementar su formación académica fortaleciendo sus competencias profesionales.

Curso de Preparación para la Estadía: Evento de formación, previo a la Estadía, mediante el cual el alumno:

- I. Recibe asesoría para elegir el tema de su Programa de Estadía;
- II. Recibe orientación sobre la forma de integrar su proyecto de Estadía;
- III. Define el tema de su proyecto de Estadía, y
- IV. Da forma a su propuesta final de Estadía.

Informe de Proyecto: Documento mediante el cual el cual el alumno informa a la Universidad de los resultados alcanzados durante su programa de Estadía.

Universidad: La Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas.

CAPÍTULO II

DE LAS ESTADIAS

Artículo 3.- La Estadía es una condición para obtener el Título Profesional y deberá realizarse en el décimo cuatrimestre.

Durante el desarrollo de la Estadía el alumno conservará su calidad como tal sin generar obligaciones de tipo laboral con la empresa.

Artículo 4.- La Universidad fomentará y estimulará la participación activa de los alumnos en los procesos productivos para madurar sus competencias profesionales.

Artículo 5.- La Estadía deberá referirse a un proyecto relacionado con la carrera cursada por el alumno.

Artículo 6.- Sólo podrán participar en las Estadías aquellos alumnos que hayan cubierto en su totalidad los créditos académicos hasta el noveno cuatrimestre, previstos en el plan y programas de estudio y que se encuentren al corriente en todas sus obligaciones con la Universidad.

Artículo 7.- Las Estadías deberán tener como fundamento el marco teórico adquirido por el alumno y pueden enfocarse preferentemente a cualquiera de las siguientes prioridades:

- A) Innovación.
- B) Mejora continua de la calidad.
- C) Acciones de servicio institucional.
- D) Otras.

Artículo 8.- Las Estadías enfocadas preferentemente a la prioridad de la Innovación establecerán dentro de sus objetivos aportar propuestas de conceptos, acciones, procesos, instrumentos, equipo, insumos, etc. que contribuyan a enriquecer el desempeño de la empresa o institución en que tenga lugar la Estadía.

Artículo 9- Las Estadías enfocadas preferentemente a la mejora continua de la Calidad establecerán dentro de sus objetivos aportar propuestas para optimizar constantemente los procesos y acciones de la empresa o institución en que tenga lugar la Estadía.

Artículo 10.- Las Estadías enfocadas preferentemente a las Acciones de servicio institucional establecerán dentro de sus objetivos aportar propuestas y desarrollar acciones concretas para la gestión y trámite eficaz de los servicios prestados por la Universidad.

Artículo 11.- El Coordinador de Carrera designará al asesor académico, considerando el nivel de conocimiento teórico práctico y laboral así como la carga académica, tanto del alumno, como del asesor académico.

La viabilidad de propuesta del alumno, en el caso a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser evaluada en primer instancia por el Asesor Académico.

En caso de que el Asesor Académico considere que la propuesta resulta inviable lo hará saber al alumno por escrito razonando los motivos de su evaluación.

En caso de que el Asesor Académico tenga dudas, deberá consultar con el Jefe de Carrera sobre la viabilidad de la misma.

Si ante la valoración negativa del Jefe de Carrera, el alumno insistiere en su propuesta, el Jefe de Carrera la someterá al Consejo Académico quien la analizará a través de una comisión que designe ex profeso para el caso, quien resolverá en definitiva escuchando los argumentos del alumno.

CAPÍTULO III

DE LOS CONVENIOS PARA LAS ESTADIAS

Artículo 12.- El desarrollo de Programas de Estadía con la participación de empresas e instituciones se basará en los convenios particulares que para esos efectos se suscriban entre la Universidad y aquellas.

Artículo 13.- En la firma de los respectivos convenios se deberá precisar lo siguiente:

I. El Programa de Estadía;

II. Nombres y datos de los Asesores;

III. La forma de coordinación entre los asesores, académico y profesional;

- IV. Forma de sustituir a los asesores profesionales en casos de ausencias temporales o definitivas.
- V. La confidencialidad de la información que la empresa o institución defina
- VI. La forma de resguardar el equipo y material de trabajo que se le proporcione al alumno durante el desarrollo de su Estadía;
- VII. Medidas de seguridad para proteger la integridad de los alumnos;
- VIII. Derechos y obligaciones de los alumnos;
- IX. Obligaciones de la Universidad;
- X. Obligaciones de la empresa o institución;
- XI. Causas anticipadas de terminación de la Estadía;
- XII. Forma de asignar los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se generen mediante la Estadía y así como su Registro ante las autoridades competentes.

CAPÍTULO IV

DE LOS PROGRAMAS DE ESTADÍA

Artículo 14.- El proyecto de Estadías tendrá una duración de 600 horas.

Artículo 15.- En el proyecto de Estadía se deberá establecer:

- I. Él o los temas y prioridades de la Estadía;
- II. Las formas y plazos para que el Alumno en Estadía pueda conocer los procesos pertinentes de la empresa o institución;
- III. El calendario de actividades.
- IV. Las fechas de las reuniones de coordinación de los asesores académicos y profesional;
- V. Los términos, forma y contenidos de los informes parciales, y
- VI. Las formas para evaluar el proyecto de Estadía.

Artículo 16.- El asesor académico podrá solicitar al coordinador de carrera modificar las fechas de entrega de avances del proyecto de Estadías cuando lo considere pertinente por motivos que estime justificados.

Artículo 17.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 del presente Reglamento, la aprobación de los Programas de Estadías es facultad de los respectivos Jefes de Carrera.

Artículo 18.- Cuando la Estadía se suspenda por causas no imputables al alumno después de transcurrido un mes del Programa de Estadía, se le evaluará atendiendo al avance registrado hasta esa fecha siempre que haya registrado una asistencia igual o mayor al noventa por ciento.

Artículo 19.- Cuando la Estadía se suspenda por causas no imputables al alumno antes de transcurrido un mes del Programa de Estadía, se le darán todas las facilidades necesarias para que elija entre un nuevo tema dentro del Catálogo de Programas de Estadías y elabore un nuevo Programa; o se le incluya dentro de alguno de los programas que desarrolle la Universidad.

Artículo 20.- En caso de que el alumno no concluya su Estadía en el tetramestre establecido, previo acuerdo con la empresa o la institución, podrá concluirlo en el tetramestre inmediato siempre que se encuentre al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Universidad.

En caso de que la empresa o la institución a que se refiere el párrafo anterior no desee prorrogar el convenio particular de Estadía, la Universidad incluirá al alumno dentro de alguno de los programas que desarrolle.

Artículo 21- Si concluido el Programa de Estadía, el alumno a invitación de la empresa o institución desea continuar adelante con los trabajos de investigación realizados durante su Estadía, sin perjuicio de lo establecido en el Convenio particular para los derechos de propiedad intelectual y de los plazos señalados por la Universidad para la Titulación podrán acordarlo directamente con aquella, sin que lo anterior conlleve prórroga en el Plan y Programa de Estudios correspondiente o responsabilidad alguna para la Universidad.

CAPÍTULO V

DE LA EVALUACIÓN DE LA ESTADÍA

Artículo 22.- La evaluación de la Estadía se realizará por parte del asesor académico en coordinación con el asesor profesional.

Artículo 23.- En la evaluación del Trabajo Recepcional se consideraran los siguientes factores:

I. La opinión del Asesor Profesional acerca de la viabilidad de sus propuestas de solución a problemas reales de la empresa o institución;

II. Su grado de innovación;

III. Su fundamento técnico;

IV. Su contenido metodológico y aportaciones académicas;

V. La claridad y propiedad de su redacción y presentación, y

VI. Su asistencia a las sesiones previstas en el Programa de Estadía.

CAPÍTULO VI

DE LOS DERECHOS Y OBLGACIONES DE LOS ALUMNOS EN ESTADÍA

Artículo 24.- - Son obligaciones del Alumno en Estadía:

- I. Sujetarse a las disposiciones del presente Reglamento;
- II. Respetar las normas de seguridad e higiene que rijan en la empresa o institución en que desarrolle su Estadía;
- III. Asistir con puntualidad al desarrollo de su Estadía de acuerdo con el calendario y horario establecido;
- IV. Portar su credencial de estudiante durante su permanencia en la empresa o institución y exhibirla como identificación cuando sea requerido para ello;
- V. Acatar las instrucciones de los Asesores Académico y Profesional relativas al desarrollo del Proyecto de Estadía;
- VI. Observar una conducta ética y profesional durante su Estadía;
- VII. Hacer uso adecuado de las instalaciones, equipo y material de trabajo que se le proporcione durante el desarrollo de su Estadía;
- VIII. Abstenerse de divulgar, por cualquier medio, información relacionada con los aspectos técnicos y recursos materiales que sean materia de derechos de autor o de propiedad empresarial, y
- IX. Las demás que se acuerden en el Convenio particular para la Estadía.

Artículo 25.- Son derechos del Alumno en Estadía:

- I. Proponer a alguno de sus maestros como Asesor Académico para su Estadía;
- II. Recibir asesoría por parte del personal académico;
- III. Recibir orientación de los Asesores Académico y Profesional;
- IV. Contar con medios y medidas de que garanticen su integridad física durante su permanencia en las instalaciones de la empresa o institución durante el término de su estadía;
- V. Suscribir el Convenio particular para la Estadía;
- VI. Recibir el Registro de los derechos morales de propiedad intelectual que le correspondan;

- VII. Participar de los beneficios derivados de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual en los términos pactados en el Convenio particular para la Estadía;
- VIII. Acudir ante el Asesor Académico, el Jefe de Carrera o el Vicerrector Académico para reportar cualquier inconveniente sobre su Estadía;
- IX. Contar con la infraestructura de la Universidad, según la disponibilidad y políticas aplicables para la utilización de equipo y herramientas, materiales, a fin de desarrollar su Trabajo Recepcional;
- X. Repetir la Estadía en caso de no acreditarla, siempre que cumpla con las normas Universitarias vigentes, y
- XI. Los demás que se deriven de las disposiciones de este Reglamento y de otros ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO VI

DE LOS ASESORES

Artículo 25.- Los Asesores Académicos serán responsables de formular las evaluaciones que se realizarán en forma mensual sobre la base de los informes parciales del Alumno en Estadía y considerando las recomendaciones del Asesor Profesional.

Artículo 26- Son funciones de los Asesores Académicos las siguientes:

- I. Llevar el control y dar seguimiento a los Programas de Estadías que estén bajo su conducción y vigilancia;
- II. Dar seguimiento y evaluar los Proyectos de Estadía de los alumnos que les hayan sido asignados;
- III. Supervisar, conjuntamente con el Asesor Profesional de la empresa o institución donde se realice la Estadía, el desarrollo de la misma;
- IV. Guardar la confidencialidad y el secreto empresarial, así como abstenerse de divulgar información y observaciones que se tengan de empresas u organizaciones vinculadas respecto de los Programas de Estadía;
- V. Vigilar que la empresa o institución cumpla con las medidas de seguridad e higiene acordadas para salvaguardar la integridad del Alumno en Estadía;
- VI. Integrar los informes a su cargo para el Sistema de Seguimiento de Estadías;
- VII. Acudir a las sesiones de coordinación con el Asesor Profesional que se hayan pactado;

VIII. Dirigir a los estudiantes que les hayan sido asignados en la elaboración de su Trabajo Recepcional, y

IX. Las demás que se deriven de la normatividad universitaria vigente.

Artículo 27.- Los Asesores Académicos reportarán al Jefe de Carrera las incidencias que a su juicio puedan poner en riesgo la integridad de los Alumnos en Estadía.

Artículo 28.- Los Asesores Académicos presentarán al Jefe de Carrera la propuesta de evaluación sobre el Trabajo Recepcional con la opinión del Asesor Profesional, y este resolverá lo que estime procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del presente Reglamento.

Artículo 29.- Los Asesores Académicos tendrán derecho a que se les reconozca la coparticipación para el Registro de los derechos morales dentro de los de propiedad intelectual que resulten de la Estadía, así como a los beneficios que se hayan pactado en el Convenio Particular de Estadía, de acuerdo a los criterios que sobre el particular apruebe la Junta.

CAPÍTULO VI

DE LA COORDINACIÓN DE LAS ESTADÍAS

Artículo 30.- La Coordinación de las estadías corresponde al coordinador de carrera y al asesor académico.

Artículo 31.- Corresponde al Coordinador de carrera y al departamento de vinculación, en coordinación con el asesor académico, la publicación de las convocatorias y dar a conocer lo dispuesto en el artículo 15.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la H. Junta Directiva.